Informe CEO N°05/2025

Informe del Comité de Evaluación de Ofertas

Asunción, 11 de junio de 2025.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación MENOR CUANTIA NACIONAL N°11/2025 – Alquiler de vehículos con ID N°464.746".
En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Acta N°951/2023 – Resolución ERSSAN N°8 de fecha 03 de mayo de 2023 **con el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre**. Y por Acta N°970/2023 – Resolución ERSSAN N°06 en fecha 19 de setiembre de 2023 **con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.**

OBSERVACION: se hace constar que la C.P. Virginia Caballero, integrante de este Comité, no participa del proceso de evaluación por encontrarse en usufructo de su periodo de vacaciones.

Dicha ausencia se encuentra debidamente registrada y autorizada por la instancia correspondiente, por lo cual su participación en las actividades del comité durante este periodo no será posible.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el *artículo 75 Procedimientos de Evaluación* del Decreto N°2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7.021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- Evaluación basada en precio.

1.1.- Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
.- Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
.- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
.- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
.- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2.- Acta de Apertura de Sobres.

2.1. Decreto Reglamentario 2.264 art. 71 Acto de Apertura.

En atención a la presente reglamentación, se tuvo en cuenta los aspectos generales para la realización del acto de apertura en el presente procedimiento de contratación, habiéndose presentado más de un oferente. Entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, ya que las ofertas fueron entregadas en el plazo establecido, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

2.2 Transcripción del Acta de Apertura de Ofertas.

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

SCAN AnyScanner

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	464748				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Alquiler de Vehículos				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ente Regulador de Servicios Sanitarios / Uoc Erssan				
FECHA DE APERTURA	7-Agosto-2025	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	08:47
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	washington esquina juan de salazar edificio itasa 4to piso				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	CP Carlos Figueredo				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3385901-5	ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	enriqueaugustoruizdiaz@gmail.com
2	3812335-5	GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA	librerisvf@gmail.com

3. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Gabriela Espinola
3812335

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Econ. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Coordinación de Gestión
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comite de Administración
ERSSAN

SCAN AnyScanner

Oferentes	Formulario de oferta y lista de precios debidamente llenados	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acreditan las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1 677 942 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 1.462.080 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor Nº	Muestras	Inscripto
ENRIQUE AUGUSTO RUIZ DIAZ	0	1854644	NO	Registro Proveedor
GABRIELA NATALIA ESPINOLA BOBADILLA	41	1854606	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. **Constancia de las observaciones realizadas por la convocante, oferentes y/o terceros:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:47 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

5. **Ofertas No Abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas.

Gabriela Espinola
3812335

C.P. Carlos L. Figueredo
Director de Contrataciones
ERSSAN

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido designado por el Comité de Administración a través del **Acta N°951/2023 – Resolución ERSSAN N° 08 de fecha 03 de mayo de 2023** estando conformado por el Abg. Eladio Javier Florentín, C.P. Virginia Caballero y el Econ. Nelson Alegre, y por **Acta N°970/2023 – Resolución ERSSAN N° 06 en fecha 19 de setiembre de 2023** con el Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo, a los efectos de llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 82° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN para elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley N°7021/22 (arts. 52° y 53° y 54°)** y su **Decreto Reglamentario N°2264/24 (arts. 69°, 72°, 73°, 75°, 79°, 82°)** a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente.

Ahora bien, el Comité de Evaluación procede a realizar el análisis conforme al modelo de la DNCP.

Abg. Eladio Javier Florentín
Dirección del Comité de Administración ERSSAN

Econ. Nelson Alegre G.
Director de Gestión

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

SCAN AnyScanner

2.3 Acta de Apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de agosto de 2025 se ha procedido a la apertura del sobre de los oferentes que se presentaron al proceso: Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola.

Ítem	Descripción del Bien	Enrique Ruiz Diaz	Gabriela Espínola
1	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	1.677.942	1.462.080
	Monto Total Gs.	1.677.942	1.462.080

Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.

2.4. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura.

En relación con el presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones vigentes al momento de la apertura.

3.- Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 79 del Decreto 2.264/24,** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a.- Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

b.- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

Documentos legales.

Oferentes.

Personas Físicas

c.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)

d.- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

e.- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

Personas Jurídicas.

f.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

g.- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)

h.- Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

i.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Abg. Flavio Javier Florentin

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Ente de Administración
ERSSAN

Oferentes en Consorcio.

j.- Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

k.- Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

l.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

m.- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Inciso	A	b	c	d	e	f,g,h,i	j,k,l,m
Enrique Ruiz Diaz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Gabriela Espínola	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Posterior al análisis de la documentación sustancial presentada en las ofertas recibidas el Comité de Evaluación de Ofertas hace las siguientes observaciones:

No se asientan observaciones, por ello prosigue la evaluación.

Verificada las otras ofertas presentadas, se desprende que los oferentes que se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N°7.021/22 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2.264/24, son, Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola por consiguiente, el Comité de Evaluación de Ofertas del ERSSAN procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el PBC.

4.- Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas:

De acuerdo a la disposición contenida en el **artículo 75 del Decreto N°2.264/24,** se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. Cabe mencionar que las ofertas presentadas por los oferentes Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola, se ajustan dentro de los límites del umbral referencial de precios.

Abg. Diadio Javier Florentín
Dirección de Gestión
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comite de Administración
ERSSAN

SCAN AnyScanner

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Referencial menos 25%	Precio Referencial más 15%	Enrique Ruiz Diaz	Gabriela Espínola
1	Alquiler de Vehículos, según especificaciones técnicas.	1	338.164	253.623	388.889	388.889	338.264
2	Alquiler de Vehículos, según especificaciones técnicas.	1	338.164	253.623	388.889	388.889	338.264
3	Alquiler de Vehículos, según especificaciones técnicas.	1	195.668	146.751	225.018	225.041	195.688
4	Alquiler de Vehículos, según especificaciones técnicas.	1	195.668	146.751	225.018	225.041	195.688
5	Alquiler de Vehículos, según especificaciones técnicas.	1	195.668	146.751	225.018	225.041	195.688
6	Alquiler de Vehículos, según especificaciones técnicas.	1	195.668	146.751	225.018	225.041	198.688

4.1. Análisis de los precios ofertados:

Luego de haber verificado las planillas de precios de las ofertas, se observa que los precios ofertados, por el oferente Enrique Ruiz Diaz los ítems 3,4,5 y 6 se encuentran por encima del umbral máximo del precio de referencia; el oferente Gabriela Espínola; se adecua a los parámetros de precios establecidos en el art. 4° de la **Resolución DNCP N°454/2024**.

Como se observa Enel cuadro en el cuadro comparativo que antecede, el precio unitario ofertado por el oferente Enrique Ruiz Diaz en los ítems 3,4,5 y 6, se encuentran por encima del umbral superior del 15% del precio referencial.

Por lo que este Comité de Evaluación prosiguió a solicitar el desglose de la composición de precios de los ítems señalados, según nota del 08 de agosto del corriente año por un plazo perentorio e improrrogable hasta el día 11 de agosto del corriente año hasta las 08:00hs.

Habiéndose cumplido el plazo fijado, el oferente Enrique Ruiz Diaz, no respondió en tiempo y forma lo solicitado, por lo que se continua con la evaluación de los siguientes puntos.

4.2.- Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

					Enrique Ruiz Diaz		Gabriela Espínola	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	78111808-002	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	1	388.889	388.889	338.264	338.264
2	78111808-002	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	1	388.889	388.889	338.264	338.264
3	78111808-002	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	1	225.041	225.041	195.688	195.688
4	78111808-002	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	1	225.041	225.041	195.688	195.688
5	78111808-002	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	1	225.041	225.041	195.688	195.688
6	78111808-002	Alquiler de vehículos, según especificaciones técnicas	unidad de medida: Unidad Presentación: unidad	1	225.041	225.041	198.688	198.688
Total Gs						**1.677.942**		**1.462.080**

Abg. Eladio Javier Florentín
Director
Dirección Jurídica

Ing. MSc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Gestión

Abg. Juan Pablo Oliva Bozzo
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Según lo establecido en el PBC, para el análisis de los precios ofertados, este comité ha realizado la verificación de cada ítem presentado en las planillas de oferta de las empresas que acudieron a la convocatoria, los precios ofertados fueron evaluados bajo la metodología correspondiente, considerando todos los factores relevantes, y se tomaron las decisiones en base a criterios establecidos en el PBC. En dicho análisis no se constataron errores aritméticos y se verifico que todos los precios de cada ítem ofertado se encuentran dentro de los parámetros establecidos, según la normativa vigente.

5. Aplicación del Margen de preferencia:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Sobre el punto, ninguno de los oferentes presenta este documento.

6.- Verificación de las Ofertas Respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC:

Con relación al llamado para la licitación "**MENOR CUANTIA NACIONAL N°11/2025 – "Alquiler de vehículos"** y conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de agosto de 2025 se presentaron las ofertas en el acto de apertura y las siguientes firmas:

1.- Enrique Ruiz Diaz
2.- Gabriela Espínola

En dicho acto, se procedió a realizar la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentada por el oferente, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se procede a efectuarse de manera posterior durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – art. 40
Enrique Ruiz Diaz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gabriela Espínola	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

A fin de continuar con la evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que acudieron a la convocatoria, se realizaron los pedidos documentales de los siguientes documentos:

Abg. Eladio Javier Florentín — Dirección [illegible]

Ing. MSc. Nelson Alegre C. — Director — Dirección de Gestión

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo — Gabinete del Comité de Administración — ERSSAN

SCAN AnyScanner

Al **oferente Gabriela Espínola,** se le solicito en fecha 07 de agosto del corriente la siguiente documentación con un plazo hasta el lunes 11 de agosto del corriente año a las 08:00Hs.

A fin de evaluar la experiencia, según lo solicitado en el PBC:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Copia de Contratos.

A fin de evaluar la capacidad técnica, según lo solicitado en el PBC:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

b) Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.

El mismo **SI** respondió en tiempo y forma la documentación solicitada.

Al **Enrique Ruiz Diaz**, se le solicito en fecha 07 de agosto del corriente la siguiente documentación con un plazo hasta el lunes 11 de agosto del corriente año a las 08:00Hs

-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)

A fin de evaluar la capacidad financiera, según lo solicitado en el PBC:

A) Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2023,2024)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2023,2024)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2023,2024), no deberá ser negativo.
B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2023,2024)
C) Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2023,2024)
D)Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses
Documentos
.- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la SET.
.- Formulario 501 (2023, 2024) IRE Simple
.- Formulario 515 (2023, 2024 IRP RSP
E) IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

A fin de evaluar la experiencia, según lo solicitado en el PBC:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. (año 2023)
2. Copia de contratos con instituciones públicas o privadas. (año 2023)

A fin de evaluar la capacidad técnica, según lo solicitado en el PBC:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) Copia de Cédula Verde de los vehículos y habilitación vigente.
b) Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.
c) Copia de Seguro de vehículo.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Miembro del Comité de Administración
ERSSAN

El mismo **SI** respondió a esta solicitud, pero **NO** remitió toda la documentación correspondiente (no remite ni presenta Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)).

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las ofertas de los proveedores que siguen en evaluación que son, Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola, en virtud de lo establecido en las CONDICIONES DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo siguiente:

Capacidad Financiera

En base a la verificación de las documentaciones presentadas, a fin de la evaluación de la capacidad técnica se evidencia los oferentes Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola, presentan la documentación para evaluar la capacidad financiera.

Enrique Ruiz Diaz				
INDICES DE EFICIENCIA (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022,2023)	**2023**	**2024**	**Promedio 2 años**	**Observación**
INGRESOS	378.354.422	513.010.619		**Cumple**
EGRESOS	378.641.708	404.991.576		
	1,00	1,27	1,13	

Gabriela Espínola				
INDICES DE EFICIENCIA (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2022,2023)	**2023**	**2024**	**Promedio 2 años**	**Observación**
INGRESOS	518.487.976	352.253.636		**Cumple**
EGRESOS	516.544.847	350.862.971		
	1,00	1,00	1,00	

Experiencia de la firma:

Seguidamente se procedió a verificar el cumplimiento de los requerimientos de la experiencia de la firma:

Requerimiento	Enrique Ruiz Diaz	Gabriela Espínola
1.- Demostrar la experiencia en la provisión del servicio de alquiler de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en los últimos 2 años (2023,2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ej.: últimos años 2023, 2024. 2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**Cumple**	**Cumple**

Capacidad Técnica

En cuanto a la evaluación de la capacidad técnica, según lo solicitado en el PBC, los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a) Copia de Cédula Verde de los vehículos y habilitación vigente
b) Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios.
c) Copia de Seguro de vehículo.

El oferente Enrique Ruiz Diaz, NO presenta la documentación y cumplen con lo solicitado en el PBC.

El oferente Gabriela Espínola SI presenta la documentación y cumplen con lo solicitado en el PBC.

Abg. Eladio Javier Fernandez
Dirección
Gabinete del Comité de Adm.
ERSSAN

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

SCAN AnyScanner

7.- Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas, se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes **Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola,** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el PBC referente a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentadas por los oferentes.

CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA / NO PRESENTA Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.		
DOCUMENTOS	**Enrique Ruiz Diaz**	**Gabriela Espínola**
1.-Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple
2.-Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo lo que establece el SICP	Cumple	Cumple
3 certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4.-Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple	Cumple
5.- Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Cumple	No Cumple
7.- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
8.-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	No Cumple	Cumple
9.-Documentos Legales		
9.1.- Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	Cumple
9.2.- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a.-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica
b.-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Aplica	No Aplica
c.- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
9.3.- Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
CAPACIDAD FINANCIERA		
Contribuyentes de IRE RG deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2023,2024) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2023,2024) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2023,2024), no deberá ser negativo. B) Contribuyentes de IRE SIMPLE deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). - Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2023,2024) C): Contribuyentes de IRP RSP deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso)	Cumple	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA		

Abg. Javier Florentín
Dirección
Gabinete del Comité de Evaluación
ERSSAN

Lic. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Gestión

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

SCAN AnyScanner

1.- Demostrar la experiencia en la provisión del servicio de alquiler de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado de los últimos 2 años (2023,2024). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ej.: últimos años 2023, 2024. 2.- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA		
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: a) Copia de Cédula Verde de los vehículos y habilitación vigente b) Declaración Jurada de contar con el personal en cuestión y capacidad para ejecución de los servicios. c) Copia de Seguro de vehículo	No Cumple	Cumple

8.-Análisis de los costos estimados – (Resolución DNCP N° 454/2024).

En relación a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/2.024 del 15 de febrero de 2024, en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N°7.021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas".

El Comité de Evaluación de Ofertas expresa que, del análisis de los precios ofertados, luego de haber verificado las ofertas, se observa que los precios de los oferentes Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola, se adecuan a lo establecido en la Resolución DNCP N°454/24.

9.- Verificación del cumplimiento Artículo 21 de la Ley 7021/22.

En cumplimiento de lo dispuesto por la **DNCP**, el Comité de Evaluación ha procedido a verificar los datos de las siguientes personas:

Oferente	**Art. 21 inc. d) y f) de la Ley N° 7021/22**	**Art. 21 inc. h) y s) de la Ley N° 7021/22**
Enrique Augusto Ruiz Diaz, C.I. N° 3.388.901 - Propietario	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso
Gabriela Natalia Espínola Bobadilla, C.I. N°3.812.335 - Propietaria	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso	No se encuentran comprendidas en las disposiciones de este inciso

9.1.- En relación a la verificación de Formulario de Declaración de Personas:

Este comité verifica que los oferentes, Enrique Ruiz Diaz y Gabriela Espínola presentan su formulario de declaración de personas correctamente extendido, según lo establecido en el PBC, con el cual se procedió a la verificación de las personas declaradas, conforme a lo establecido a la normativa vigente.

10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31° del Decreto N°2.264/24, concordante con el artículo 54° de la Ley N°7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y basándonos en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar el llamado Licitación de Menor Cuantía Nacional N°11/2025 – Alquiler de vehículos" – ID N°464.746 al oferente **Gabriela Espínola con RUC 3812335-5** considerando que, de todas las ofertas presentadas, es la única que se ajusta a los requerimientos técnicos y documentales, además de ser la de menor precio, por un **Monto Mínimo de Gs. 70.000.000** (guaraníes setenta millones) y un **Monto Máximo de Gs. 140.000.000** (guaraníes ciento cuarenta millones) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es abierto por monto y tendrá una vigencia desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2025.

Atentamente

Abg. Eladio Javier Florentin
Dirección
Gabinete del Comité de Administración

Ing. Msc. Nelson Alegre G.
Director
Dirección de Gestión

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesor Legal
Gabinete del Comité de Administración

SCAN AnyScanner